



## ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO 2016.

Siendo las 18,50 h del día 20 de Junio de 2016, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Maite Pérez Furio, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Lafont Avinent y D. Miguel Bonet Sancho, asistidos de la secretaria-interventora del Ayuntamiento, Amparo Ferrandis Prats, al objeto de celebrar sesión ordinaria; seguidamente se procede a informar de los asuntos según se detalla a continuación:

- Se informa del Decreto de la Alcaldesa N° 62/16 que dice así:

*En relación con los expedientes que se tramitan para la contratación temporal de personal laboral; a la vista del Acta del tribunal para la selección de un celador y mantenedor de la piscina municipal durante el periodo estival año 2016, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2016, y de acuerdo con lo dispuesto en las bases para la constitución de una bolsa de trabajo de peones generales y el listado de la citada bolsa, aprobado por la junta de gobierno local en sesión celebrada el día 9 de junio de 2016; siendo urgente para la debida prestación de los servicios municipales proceder a la inmediata contratación temporal, por la presente **resuelvo**:*

1. Realizar Contrato por obra o servicio, para la “prestación del servicio de celador-mantenedor piscina verano 2016”, del 20 de junio a 4 de septiembre de 2016, horario: de martes a domingo, de 11:30 h. a 20:30 h. Con un importe bruto total para todo el periodo de DOS MIL EUROS (2000 €), a prorratear por mensualidades vencidas, con :
  - JERONIMO SANCHEZ PEREZ,  
DNI: 33412228J  
N° SS: 46/01843198/08T
2. Realizar Contrato por acumulación de tareas de peones limpieza, grupo 10, del 20 de junio al 31 de agosto, según se indica a continuación:
  - HORARIO 1: lunes, de 11:30 a 20:30 h. y martes, miércoles y jueves y viernes, de 15 a 19 h. (25 horas semanales):
    - ANA M<sup>a</sup> MARGINEAN  
DNI: X3925013V  
N° SS: 13/10094408/89T
  - HORARIO 2: de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 h. (20 horas semanales):

➤ *FRANCISCO ANTONIO CLEMENTE PÉREZ*

*DNI: 33404171Y*

*Nº SS: 12/00466333/93T*

➤ *Mª JOSÉ CARRION SEBASTIÁN*

*DNI: 22527363J*

*Nº SS: 46/01352708/47T*

➤ *EUGENIO SERGIO GONZALEZ ARGENTE*

*DNI: 19101490J*

*Nº SS: 46/18275333/57*

3. *Dar traslado del presente acto a la junta de gobierno local para su ratificación y a los efectos oportunos.*

Visto el decreto y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

1) Aprobar el decreto Nº 62/16 de fecha 17 de junio de 2015, en todos los extremos planteados y transcritos anteriormente.

• Seguidamente se informa de la solicitud de vado formulada por D. Matias R. Carnicero González para el inmueble sito en Ronda Norte, Nº 2, se procede a la deliberación del asunto y se acuerda por unanimidad:

1.º Conceder licencia para la entrada de vehículos a través de aceras a D. Matías R. Carnicero González para la colocación de un vado en Ronda Norte, Nº 2 previo pago del precio correspondiente. Teniendo en cuenta que las obras para el acondicionamiento de la entrada de vehículos a través de aceras se realizará de igual forma por todos los propietarios y se ejecutará de acuerdo con el informe emitido por el arquitecto municipal cuya copia se acompaña.

El vado se autoriza discrecionalmente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El permiso no crea ningún derecho subjetivo y su titular podrá ser requerido en cualquier momento para que lo suprima.

2.º Comunicar y expedir la licencia tras el pago correspondiente.

• Seguidamente se informa del estado del expediente de licencia de obras Nº 25/2016 que se tramita a instancia de D. Roberto Asensi Arnal para realizar obras consistentes en arreglo de la cornisa y fachada del inmueble sito en C/ Llarg, Nº 13, referencia catastral 8384702YJ2988C0001DJ; visto cuanto antecede en el expediente y a la vista del informe emitido por el arquitecto en fecha 16 de junio de 2016 que dice así:

*José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat dels Tarongers, colegiado 10.554 del COACV, en relación con la solicitud de Licencia de Obra presentada por:*

*Solicitante:* **ROBERTO ASENSI ARNAL**

*DNI:* 22616482-F

*Domicilio:* C/ Llarg nº 13

46591, Albalat dels Tarongers.

En representación de:

**Obra:** ARREGLO DE CORNISA Y FACHADA

**Emplazamiento:** C/ LLARG, 13

**REF CATASTRAL:** 8384702YJ2988C0001DJ

Albalat dels Tarongers

**EXP:** 25/2016

Emito el siguiente:

## **I N F O R M E**

### **PRIMERO: Documentación presentada:**

- Solicitud de licencia de obras.
- Presupuesto desglosado por partidas.
- Fotografía parcial de la fachada.

### **SEGUNDO: Documentación que consta en el expediente:**

### **TERCERO: Documentación que debe aportar el Promotor con anterioridad al otorgamiento de Licencia las Obras:**

**CUARTO:** El planeamiento urbanístico de Albalat del Tarongers, en vigor, Normas Subsidiarias (27/07/1992. CTU) se solicita Licencia de Obras en:

#### **1. Clasificación del Suelo: Suelo Urbano.**

### **QUINTO: Incidencias:**

Disposiciones específicas relativas a la utilización de los andamios.

1. Los andamios deberán proyectarse, montarse y mantenerse convenientemente de manera que se evite que se desplomen o se desplacen accidentalmente. Las plataformas de trabajo, las pasarelas y las escaleras de los andamios deberán construirse, dimensionarse, protegerse y utilizarse de forma que se evite que las personas caigan o estén expuestas a caídas de objetos. A tal efecto, sus medidas se ajustarán al número de trabajadores que vayan a utilizarlos.
2. Cuando no se disponga de la nota de cálculo del andamio elegido, o cuando las configuraciones estructurales previstas no estén contempladas en ella, deberá efectuarse un cálculo de resistencia y estabilidad, a menos que el andamio esté montado según una configuración tipo generalmente reconocida.
3. En función de la complejidad del andamio elegido, deberá elaborarse un plan de montaje, de utilización y de desmontaje. Este plan y el cálculo a que se refiere el apartado anterior deberán ser realizados por una persona con una formación universitaria que lo habilite para la realización de estas actividades. Este plan podrá adoptar la forma de un plan de aplicación generalizada, completado con elementos correspondientes a los detalles específicos del andamio de que se trate. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el plan de montaje, de utilización y de desmontaje será obligatorio en los siguientes tipos de andamios:
  - a. Plataformas suspendidas de nivel variable (de accionamiento manual o motorizadas), instaladas temporalmente sobre un edificio o una estructura para tareas específicas, y plataformas elevadoras sobre mástil.
  - b. Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de seis metros o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de ocho metros. Se exceptúan los andamios de caballetes o borriquetas.

- c. *Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo exceda de 24 metros de altura.*
- d. *Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúen a más de seis metros de altura desde el punto de operación hasta el suelo.*

*Sin embargo, cuando se trate de andamios que, a pesar de estar incluidos entre los anteriormente citados, dispongan del marcado “CE”, por serles de aplicación una normativa específica en materia de comercialización, el citado plan podrá ser sustituido por las instrucciones específicas del fabricante, proveedor o suministrador, sobre el montaje, la utilización y el desmontaje de los equipos, salvo que estas operaciones se realicen de forma o en condiciones o circunstancias no previstas en dichas instrucciones.*

- 4. *Los elementos de apoyo de un andamio deberán estar protegidos contra el riesgo de deslizamiento, ya sea mediante sujeción en la superficie de apoyo, ya sea mediante un dispositivo antideslizante, o bien mediante cualquier otra solución de eficacia equivalente, y la superficie portante deberá tener una capacidad suficiente. Se deberá garantizar la estabilidad del andamio. Deberá impedirse mediante dispositivos adecuados el desplazamiento inesperado de los andamios móviles durante los trabajos en altura.*
- 5. *Las dimensiones, la forma y la disposición de las plataformas de un andamio deberán ser apropiadas para el tipo de trabajo que se va a realizar, ser adecuadas a las cargas que hayan de soportar y permitir que se trabaje y circule en ellas con seguridad. Las plataformas de los andamios se montarán de tal forma que sus componentes no se desplacen en una utilización normal de ellos. No deberá existir ningún vacío peligroso entre los componentes de las plataformas y los dispositivos verticales de protección colectiva contra caídas.*
- 6. *Cuando algunas partes de un andamio no estén listas para su utilización, en particular durante el montaje, el desmontaje o las transformaciones, dichas partes deberán contar con señales de advertencia de peligro general, con arreglo al Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el centro de trabajo, y delimitadas convenientemente mediante elementos físicos que impidan el acceso a la zona de peligro.*
- 7. *Los andamios sólo podrán ser montados, desmontados o modificados sustancialmente bajo la dirección de una persona con una formación universitaria o profesional que lo habilite para ello, y por trabajadores que hayan recibido una formación adecuada y específica para las operaciones previstas, que les permita enfrentarse a riesgos específicos de conformidad con las disposiciones del artículo 5, destinada en particular a:*
  - a. *La comprensión del plan de montaje, desmontaje o transformación del andamio de que se trate.*
  - b. *La seguridad durante el montaje, el desmontaje o la transformación del andamio de que se trate.*
  - c. *Las medidas de prevención de riesgos de caída de personas o de objetos.*
  - d. *Las medidas de seguridad en caso de cambio de las condiciones meteorológicas que pudiesen afectar negativamente a la seguridad del andamio de que se trate.*
  - e. *Las condiciones de carga admisible.*
  - f. *Cualquier otro riesgo que entrañen las mencionadas operaciones de montaje, desmontaje y transformación.*

*Tanto los trabajadores afectados como la persona que supervise dispondrán del plan de montaje y desmontaje mencionado en el apartado 4.3.3, incluyendo cualquier instrucción que pudiera contener.*

*Cuando, de conformidad con el apartado 4.3.3, no sea necesaria la elaboración de un plan de montaje, utilización y desmontaje, las operaciones previstas en este apartado podrán también ser dirigidas por una persona que disponga de una experiencia certificada por el empresario en esta materia de más de dos años y cuente con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel básico, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 35 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.*

8. *Los andamios deberán ser inspeccionados por una persona con una formación universitaria o profesional que lo habilite para ello:*
  - a. *Antes de su puesta en servicio.*
  - b. *A continuación, periódicamente.*
  - c. *Tras cualquier modificación, período de no utilización, exposición a la intemperie, sacudidas sísmicas, o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia o a su estabilidad.*

*Cuando, de conformidad con el apartado 4.3.3, no sea necesaria la elaboración de un plan de montaje, utilización y desmontaje, las operaciones previstas en este apartado podrán también ser dirigidas por una persona que disponga de una experiencia certificada por el empresario en esta materia de más de dos años y cuente con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel básico, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 35 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.*

### **CONCLUSIÓN:**

*Por lo anteriormente expuesto, según la legislación aplicable y sin perjuicio de las medidas que se acuerde adoptar por el órgano competente, SI procede el otorgamiento de la licencia solicitada, salvo mejor derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, siempre que las obras se ajusten a lo solicitado y presupuestado, **CONDICIONADA a:***

1. *La presentación de la documentación necesaria según sea el caso, conforme a lo dispuesto en el apartado QUINTO, con anterioridad al inicio de las obras.*

Visto el informe se procede a la deliberación del asunto y se acuerda por unanimidad:

- 1) Conceder licencia a D. Roberto Asensi Arnal para realizar obras de conservación y mantenimiento en el inmueble sito en C/ Llarg, Nº 13, REF.CAT: 8384702YJ2988C0001DJ, consistentes en arreglo de cornisa y fachada, teniendo en cuenta que éstas no podrán afectar a la estructura ni volumen del inmueble; condicionada a la presentación de la documentación necesaria según sea el caso, conforme a lo dispuesto en el apartado QUINTO, con anterioridad al inicio de las obras. Así como al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de planeamiento local y al previo pago del impuesto y tasa correspondiente, teniendo en cuenta que la licencia se considera otorgada sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.
  - 2) Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.
- Seguidamente se informa del presupuesto presentado por POLOSAL para realizar los trabajos de mantenimiento de los aparatos de aire acondicionado del Colegio "CRA ALBALAT". Tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:
    - 1) Adjudicar en la forma de contrato menor el servicio de mantenimiento de aire acondicionado del colegio a POLOSAL, SA., con CIF B97562037, según oferta presentada.
    - 2) Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa del presupuesto N° C-401/2016, presentado por NOVASPORTS ACTIVIDADES ACUATICAS Y DEPORTIVAS, S.L., con CIF: B98635923 para la adquisición de material para yoga. Tras deliberación se acuerda por unanimidad, adquisición del material destinado a piscina (corchera de 25 m.) y yoga (20 ladrillos).
- Seguidamente se informa del escrito presentado por D. David Domínguez Pérez en fecha 20 de junio de 2016, N° de entrada 952, denunciando la falta de seguridad de la zona de Carretera de Segart y reclamando dotaciones de zonas verdes, alumbrado y otros para la citada urbanización. Tras deliberación del asunto, consideran:
  - La falta de seguridad ante la oleada de robos que sufren no es de competencia municipal, es del Ministerio del Interior; los alcaldes han tenido reuniones con el Delegado de Gobierno pero no dispone de efectivos suficientes para realizar una buena vigilancia.  
En cuanto a la falta de dotaciones como son zonas verdes, alumbrado, aceras, etc., las normas dicen que hay que hacer un Plan de Reforma Interior, que contemplaría finalizar y dotar de todos los servicios de que adolece la urbanización, lo que conlleva el pago de las cuotas de urbanización que corresponda, así como las cesiones de terrenos obligatorias; si quieren más información pueden pasar a hablar con el arquitecto que presta servicios en este ayuntamiento los jueves de 11 a 14 h.
- Seguidamente se informa del contenido de la relación manual N° 9 , de pagos correspondiente a la extra de Junio, se acuerda por unanimidad la orden de pago y abono según se relaciona a continuación:

### RELACIÓN MANUAL N° 9 PAGO NÓMINAS

MAITE PEREZ FURIO	665,86
RAFAEL ASENSIO CHENOVART	140,94
TOTAL	806,80

Con un total que asciende a la cifrada cantidad de OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS.

- Seguidamente se informa del contenido de la relación N° 13 que incluye 13 factura por importe de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (8.242,29€) según se detalla a continuación:

ADVANCED ROADS INFRAESTRUCTURAS ECOLOGICAS	624,36
APP INFORMATICA, S.L.	96,50
B Y C ABOGADOS, C.B.	285,12
CANON ESPAÑA, S.A.	102,98
CASA Y CAFÉ VALENCIA, S.L.	135,37
CEPSA CARD, S.A.	44,67
FARMACIA JOSEFINA BELLOD	259,55
LIMPIEZAS ARMANDO, S.L.	2657,16
MONLEON METALES, S.L.	2412,74
MOVISTAR TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	4,21
NUEZ GONZALEZ JESUS	1076,59
PROSEGUR ESPAÑA, S.L.	43,04
VARIOS	500,00
TOTAL	8242,29

Y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 20,30 h del día del encabezamiento, de la que yo como secretaria doy fe y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta y se somete a la firma de la Presidenta.

En Albalat dels Tarongers a 20 de Junio de 2016.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: Maite Pérez Furio

Fdo. Amparo Ferrandis Prats